



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACUERDO No. PSAA12-9264
(Febrero 24 de 2012)

“Por el cual se adoptan unas medidas de descongestión para la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín a fin de implementar su operatividad en el Sistema Oral previsto en la Ley 1149 de 2007”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en los Artículos 20, 63, 85 numeral 12 de la Ley 270 de 1996 y 15 de la Ley 1149 de 2007 y, de conformidad con lo aprobado por la Sala en sesión del 23 de febrero de 2012,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°.- Modificar transitoriamente entre el nueve (9) de abril y el diecinueve (19) de diciembre de 2012, el Artículo 9 del Acuerdo No. 108 de 1997, en el sentido de establecer que a efectos de garantizar la mayor eficacia en el ejercicio de la función jurisdiccional, la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín operará con 6 salas fijas integradas por orden alfabético de apellido.

ARTÍCULO 2°.- Las aclaraciones, complementaciones y demás actuaciones que se requirieran como consecuencia de las decisiones adoptadas por los magistrados bajo la integración de una Sala diferente a la que ahora irán a conformar, serán asumidas por la Sala primigenia.

ARTÍCULO 3°.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los veinticuatro (24) días del mes de febrero del año dos mil doce (2012).

NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO
Presidente

OYM



No. SC 5780 - 1



No. GP 059 - 1